

ACEPTA RENUNCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DS N° 01 LLAMADO 4-2013; DESIGNA REEMPLAZANTE Y ORDENA EMISION DE NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO A NOMBRE DE DOÑA CECILIA DEL CARMEN GUZMAN ULLOA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

000450

VALDIVIA,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

21 ABR 2015

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- c) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.), de fecha 14 de Agosto de 2013, que llama a postular al Cuarto Llamado Nacional año 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N° 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2) La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.), de fecha 29 de Octubre de 2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes y título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios del cuarto llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N° 01 de 2011; y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N° 5868, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 3) El Certificado de subsidio habitacional, a nombre del beneficiario, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Ana Patricia Olivares Barría	10.914.892-k	Serie DS1T1 6-2013 NA10128

- 4) El certificado de defunción, de 29 de enero de 2015, de doña Ana Patricia Olivares Barría, que da cuenta que la fecha de defunción fue el 27 de septiembre 2013, con circunscripción en la comuna de Valdivia.
- 5) La Carta de fecha 28 de enero de 2015, presentada por Don Enrique Opazo Demur, Representante legal de la Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Ltda., mediante la cual solicita el reemplazo de doña Ana

Olivares Barría, por defunción, en favor de Doña Cecilia del Carmen Guzman Ulloa, C.I. 10.459.777-7.

- 6) El comprobante de postulación folio 4351910 de fecha 5 de Marzo de 2015, que respalda el ingreso del reemplazante en sistema informático RUKAN;
- 7) El informe de fecha 15 de Abril de 2015, suscrito por la Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, Doña Claudia Salazar Preisler, en el que informa que se cumple con lo estipulado en el artículo N° 26 de la norma citada en el visto a) de la presente resolución, respecto del postulante doña Cecilia del Carmen Guzman Ulloa, cédula nacional de identidad N° 10.459.777-7.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **ACÉPTESE** la renuncia de doña Ana Patricia Olivares Barría, Rut: 10.914.892-k, al subsidio habitacional individualizado en considerando 3, perteneciente al comité de vivienda Las Bandurrias de la Comuna Lago Ranco.

2.- **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado Nacional	Renunciado	Rut	Causal
1	Cecilia del Carmen Guzmán Ulloa	10.459.777-7	Cuarto llamado 2013	Ana Patricia Olivares Barría	10.914.892-k	Reemplazo por renuncia voluntaria

3.- **EMÍTASE**, certificado de subsidio habitacional a nombre del reemplazante, doña Cecilia del Carmen Guzmán Ulloa, Rut: 10.459.777-7, por el mismo periodo de vigencia de aquel que por este acto se reemplaza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECTOR REGIONAL SERVIU  
FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.-

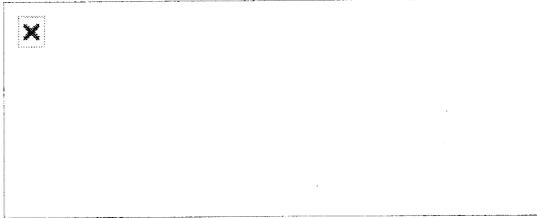
FSC/ACL/CPF/msm

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa
- Oficina de Partes



ID Documento 201527518702500062  
Número Interno 62  
Remitente PABLO MONTESINOS SAAVEDRA  
Fecha Ingreso 21/04/2015 12:13:45  
Materia AUTORIZA PAGO A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. CONFORME LO  
DISPUESTO EN SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA ROL C-3231-2012 DEL SEGUNDO  
JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.  
Estado NUMERADO  
Tipo Documento RESOLUCION EXENTA  
Para PATRICIA ANGELICA LAGOS HARVEZ  
Número Salida 451  
Fecha Número Salida 21/04/2015 16:04:57





AUTORIZA PAGO A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. CONFORME LO DISPUESTO EN SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA ROL C-3231-2012 DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000451 /

VALDIVIA

21 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51;
- b) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) La Resolución Exenta N° 1.608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

- a) La demanda ejecutiva interpuesta por Tanner Servicios Financieros S.A., dirigida contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tramitada ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol N° C-3231-2012, en virtud de la cual deduce demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo, por el cobro de Factura de Servicios N° 901, emitida con fecha 05 de Junio de 2012 por Maquirent S.A. a Servicios de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en la que consta un crédito por la suma de \$21.059.613 (veintiún millones cincuenta y nueve mil seiscientos trece millones, precio neto; y \$4.001.327.- (cuatro millones mil trescientos veintisiete pesos), correspondientes al 19% del IVA; que da un total de \$25.060.940 (veinticinco millones de pesos).
- b) El requerimiento de pago realizado mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2014, por la cual se establece que *"Un Ministro de Fe, requerirá a de pago a Serviu Región de los Ríos,*

*representada por Cristian Pizarro Froese, para que pague a Tanner Servicios Financieros S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de \$25.060.940; más intereses y costas. No verificado el pago en el momento del requerimiento, trábese embargo sobre bienes suficientes de la ejecutada los que quedarán en su poder en calidad de depositaria provisional y bajo su responsabilidad legal”.*

- c) La certificación realizada por el Tribunal, con fecha 15 de julio de 2014, por la cual se establece *“Que, ha transcurrido el plazo legal desde la notificación y requerimiento al ejecutado, y éste no opuso excepciones, y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.”*
- d) La liquidación de crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil, con fecha 19 de agosto de 2014, por la cual establece como capital adeudado, la suma de \$25.060.940, como monto de interés acumulado al período, la suma de \$4.251.310, y como costas procesales, la suma de \$54.600.
- e) La liquidación de las costas personales, reguladas mediante resolución de fecha 20 de agosto, por la cual se estableció *“regúlense las costas personales en la suma de \$700.000”.*
- f) La objeción presentada por el ejecutante, Tanner Servicios Financieros S.A., a la liquidación de crédito efectuada con fecha 19 de agosto de 2014, fundamentado en lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, respecto a el interés que devengan las operaciones no reajustables en moneda nacional.
- g) La resolución dictada por el Tribunal, con fecha 24 de septiembre de 2014, por la cuales establece que *“Habida consideración de lo dispuesto en la Ley 18.010, artículo 1° y 16, acógese la objeción de fs. 59, debiéndose aplicar la tasa respectiva referida a montos inferiores a 5.000 unidades de fomento. Practíquese nueva liquidación por la Sra. Secretaria del Tribunal, con intervención de la Unidad Administrativa.”*
- h) La liquidación de crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil, en causa ROL 3231-2012, con fecha 08 de octubre de 2014, por la cual establece como capital adeudado, la suma de \$25.060.940, como monto de interés acumulado al período, la suma de \$12.175.440, y como costas procesales, la suma de \$54.600, entregando un Total del Crédito liquidado más costas procesales al 08 de octubre de 2014, la suma de \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta).
- i) El Decreto Exento N° 77, de fecha 16 de abril de 2015, por el cual se estableció que *“el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, pagará a Tanner Servicios Financieros S.A., conforme a lo resuelto en los autos Rol N° C-3231-2012, caratulados “TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. con SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS”, la suma de \$37.290.980.- (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta pesos) por concepto de liquidación del crédito y costas procesales más \$700.000.- (setecientos mil pesos), por concepto de costas personales, según liquidación, tasación y regulación practicadas por resoluciones ejecutoriadas recaídas en los referidos autos, depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.”*

- j) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma de \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta) junto con la suma de 700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales y procesales a Tanner Servicios Financieros S.A. para dar cumplimiento a la liquidación de crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil, en causa ROL C-3231-2012, citada en el considerando precedente, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **PAGUESE** a Tanner Servicios Financieros S.A., RUT 96.667.560-8, la suma \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta) junto con la suma de 700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales, fundado en los considerandos e), f), g), h) e i) señalados en la presente resolución, mediante cheque nominativo, el cual será depositado en la cuenta del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.
2. **AUTORICESE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar la suma de \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta) junto con la suma de 700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales, al Segundo Juzgado Civil de Valdivia.
3. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, la suma señalada en el resuelvo anterior.
4. **ESTABLÉCESE** que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Item 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVIU  
FERNANDO SALGADO CONTRERAS

**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

FSC / PU / ACL / PMS

**Distribución:**

1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos. ✓



